



CONVENIO DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UN DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO “LA CNDH”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, DOCTOR JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO, LICENCIADO JESÚS NAIME LIBIÉN; LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN ESTATAL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, LICENCIADO OSCAR HUMBERTO HERRERA LÓPEZ, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MAESTRO EN CIENCIAS OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIAN NAVARRETE MENDEZ, EN LO SUCESIVO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 7 de mayo del 2004, se suscribió por “LAS PARTES” un convenio de colaboración para la organización conjunta de un Diplomado en Derechos Humanos.

DECLARACIONES

1. “LA CNDH” DECLARA QUE:

- 1.1** De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los Derechos Humanos amparados por el orden jurídico mexicano que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2** En términos del artículo 6º, fracciones VII, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.



- 1.3 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Presidente, Dr. José Luis Soberanes Fernández, ejerce su representación legal y está facultado para suscribir el presente Convenio.
 - 1.4 En el artículo 51, apartado B, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se establece que a la Secretaría Técnica de su Consejo Consultivo le corresponde diseñar y ejecutar los programas de capacitación, difusión y educación continua en materia de Derechos Humanos.
 - 1.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur, No. 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 2. “LA COMISIÓN ESTATAL” DECLARA QUE:**
- 2.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, es un organismo público, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y con la participación de la sociedad civil.
 - 2.2 Al tenor de lo establecido en los preceptos legales invocados con antelación se prevén como sus finalidades esenciales la protección, observancia, promoción estudio y divulgación de los Derechos Humanos. En términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, su Presidente, lic. Oscar Humberto Herrera López, cuenta con facultades necesarias para celebrar, en términos de la legislación aplicable, convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los Derechos Humanos, así como instituciones académicas y asociaciones culturales para el mejor cumplimiento de sus fines.
 - 2.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Prisciliano Sánchez número 8, Altos Sur, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, Código postal 63000.
- 3. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA QUE:**



- 3.1. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 3.2. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 3.3. El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- 3.4. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

4. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 4.1 Es su voluntad ratificar de conformidad con las modificaciones que se especifican en el clausulado del presente documento el convenio de colaboración suscrito el 7 de mayo de 2004, para colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades consideradas en el presente Convenio.



- 4.2 Conscientes de la necesidad de sensibilizar, capacitar y vincular a la sociedad en general sobre el conocimiento, promoción y difusión de los Derechos Humanos, han convenido organizar un Diplomado en Derechos Humanos en el año 2006.
- 4.3 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto ratificar el convenio de colaboración que establecer las bases para la organización, de manera conjunta, de un “Diplomado en Derechos Humanos”, en lo sucesivo “EL DIPLOMADO”, mediante el cual se buscará brindar una formación especializada en Derechos Humanos que comprenda los conocimientos teórico-conceptuales, así como las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos necesarios para profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la investigación, defensa, difusión o promoción de los derechos fundamentales, así como plantear nuevos enfoques para el análisis e intervención profesional en la materia, que permitan identificar métodos, soluciones y alternativas en materia de Derechos Humanos.

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de los objetivos señalados, “LA CNDH” se compromete a:

- a. Estructurar el programa de estudios, el cual será desarrollado con base en módulos de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 del presente instrumento, el cual, una vez firmado por las Partes, formará parte integrante del mismo;
- b. Gestionar la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos;
- c. Cubrir los gastos de transporte en la modalidad de viaje redondo de los profesores participantes en “EL DIPLOMADO” que tengan que trasladarse a la ciudad de Tepic, Nayarit, y
- d. Cubrir los gastos de estancia en la ciudad de Tepic, Nayarit, incluidos aquellos por concepto de hospedaje y alimentación, de los profesores que impartan cursos en “EL DIPLOMADO”.

TERCERA.- Para alcanzar las metas propuestas, “LA COMISIÓN ESTATAL” se compromete a:



- a. Calendarizar las actividades y estructurar los horarios de los trabajos docentes de "EL DIPLOMADO";
- b. Elaborar la convocatoria y difundir a través de distintos medios de comunicación la realización de "EL DIPLOMADO";
- c. Promover la inscripción de los posibles asistentes en los organismos públicos, las Organizaciones No Gubernamentales y las instituciones académicas del Estado de Nayarit, y
- d. Apoyar con la transportación terrestre de los profesores participantes en "EL DIPLOMADO", en la ciudad de Tepic, Nayarit.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a. Otorgar el reconocimiento oficial académico a los estudios realizados y expedir el diploma correspondiente a los estudiantes que hayan acreditado los módulos del plan de estudios, el cuál será firmado por "LAS PARTES";
- b. Diseñar los formatos necesarios para el control escolar y administrativo;
- c. Permitir la utilización de sus instalaciones para el desarrollo de las sesiones;
- d. Cobrar las cuotas de inscripción o recuperación de "EL DIPLOMADO" y administrar los recursos por dicho concepto;
- e. Cubrir el pago de honorarios de los profesores de "EL DIPLOMADO", previo contrato respectivo por hora de clase, a aquellos docentes que no formen parte de la plantilla de personal de "LA CNDH", contra entrega del recibo correspondiente; a razón de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) por hora.
- f. Contribuir con los gastos relacionados con material didáctico, envío de materiales y otros relacionados con la realización de "EL DIPLOMADO", y
- g. Apoyar con la transportación terrestre en la ciudad de Tepic, Nayarit, de los profesores participantes en el "EL DIPLOMADO".

QUINTA.- La cuota de inscripción de "EL DIPLOMADO" será establecida y administrada en su totalidad por "LA UNIVERSIDAD" y los recursos obtenidos serán destinados para cubrir lo relacionado con material didáctico, envío de materiales y pago de honorarios de los docentes a que se refiere el inciso e) de la cláusula cuarta.

SEXTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en formar un Grupo de Enlace que estará integrado, cuando menos, por un representante de cada institución signataria.

Por "LA CNDH" participará el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Lic. Jesús Naime Libién; por "LA COMISION ESTATAL" participará el Secretario Ejecutivo, Lic. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, y por "LA UNIVERSIDAD" participará el Director de la Facultad de Derecho, Maestro en Derecho Salvador Madrigal Martínez, así como las demás personas que se designen para tales efectos.



SEXTA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no incurrirán en responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

OCTAVA.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado cuando se hayan alcanzado los objetivos establecidos en el mismo y no excederá del 31 de diciembre del 2006.

NOVENA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de “LAS PARTES”. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

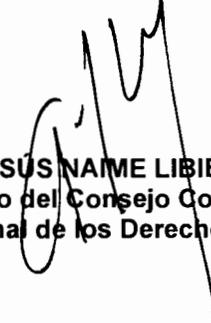
DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, respecto a su interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio de Ratificación y estando debidamente enteradas de su alcance y consecuencias legales, lo firman por triplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.



**POR LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**


DR. JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ,
Presidente

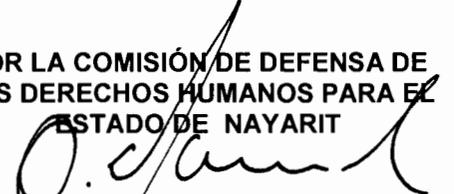

LIC. JESÚS NAIME LIBIÁN,
Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT


M. en C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ,
Rector


LIC. SALVADOR MADRIGAL MARTINEZ
Director de la Unidad Académica de Derecho

**POR LA COMISIÓN DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL
ESTADO DE NAYARIT**


**LIC. OSCAR HUMBERTO HERRERA
LÓPEZ,**
Presidente


**LIC. GUILLERMO HUICOT RIVAS
ALVAREZ,**
Secretario Ejecutivo de la Comisión de
Defensa de los Derechos Humanos para
el Estado de Nayarit.


M. en A. ADRIÁN NAVARRETE MENDEZ.
Secretario General


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UN DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2005.



002864

Tepic, Nayarit. Noviembre 11 de 2005.

M. EN C. OMAR WICAB GUTIERREZ.
Rector de la Universidad
Autónoma de Nayarit.

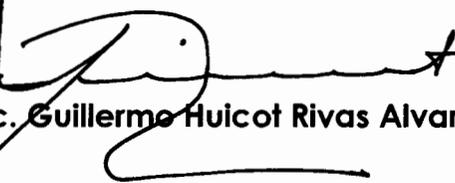
 **RECTORIA**
CORRESPONDENCIA
FECHA: 14/11/05
TURNADO A: Spia
Genl.
OBSERVACIONES PARA
CONOCIMIENTO

Por instrucciones del licenciado Oscar Humberto Herrera López, Presidente de este Organismo Protector de los Derechos Humanos, remito a usted un ejemplar en original, con firmas autógrafas, del convenio de colaboración suscrito entre esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, la Comisión Nacional de Los Derechos Humanos y la Universidad Autónoma de Nayarit, para los efectos conducentes.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo y la seguridad de mi consideración distinguida

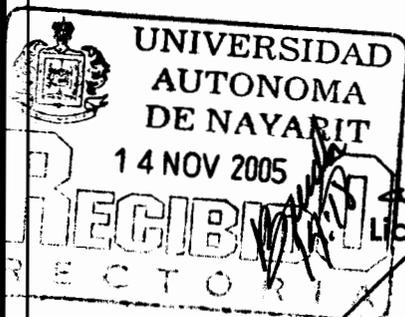
ATENTAMENTE.

Secretario Ejecutivo.


Lic. Guillermo Huicot Rivas Alvarez



COMISION DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS PARA EL
ESTADO DE NAYARIT.
TEPIC, NAYARIT, MEXICO




SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA

FECHA: 16 NOV. 2005
RECEBIDA POR: Mtro. José
Miguel Sánchez
CONVENCIONES: Para
Archivo

Av. P. Sánchez No. 8 Sur Altos, esq. Av. Allende C.P. 63000 Tepic, Nayarit
Tels. (311) 212-57-66 Fax: 213-89-86 Lada sin costo: 01 800 503-77-55
www.cddh-nayarit.org Correo Electrónico: cddh-nayarit@tepic.megared.net.mx